



gan alguna resistencia, proceda a ponerlo en prisión, exigiéndole dhas multas y dando cuenta p.^a la providencia q.^a correspondiere. Así lo decretó, mandó, y firmó el Sr. D.^o José Salaber del Consejo de S. M. Regente de esta R.^o Chancillería de J. Certifico en Granada a cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y dos = José Salaber = D.^o Manuel María Segura

Y para q.^a tenga puntual y exacto cumplimiento, con la correspondiente ^{referencia} libro el presente en Granada a cinco de Mayo de mil ochocientos treinta y dos = lugar de una pública = D.^o Manuel María Segura

Cumplim.^o En la villa de Jula a tres de Mayo de mil ochocientos treinta y dos: El Sr. D.^o Segundo Alarico Sanz Mogado de los R.^{os} Consejo Alcalde mayor y capitán a guerra p.^a S. M. de la misma, habiendo visto el contexto del precedente despacho y oficio q.^a le acompaña librado p.^a D.^o Manuel María Segura del Consejo de S. M. y Sr. del R.^o Acuerdo de la Chancillería de Granada, enterado de la comisión q.^a p.^a uno y otro se le confiere dijo: que la aceptara en todas sus partes y en su virtud mandó a guarde, cumpla, y ejecute cuanto en los mismos se previene; q.^a cuyo efecto nombra su Merced p.^a la practica de esta actuación al inscripto Sr. Don. Notario de los Reynos con residencia en la Ciudad de Villena quien también acepta el nombram.^o en el hecho señalando como final su Merced la ora de las dos de la tarde del día de mañana p.^a partir a la villa de Trujillo